

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

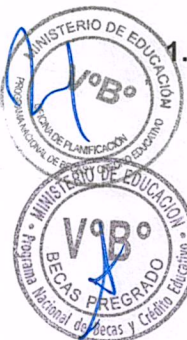
**ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL IESTP IDAT, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ SAC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ SAC**, entidad propietaria del propietaria del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "IDAT"**, con RUC N° 20462509236, con domicilio legal en Jirón Natalio Sánchez N° 125, Urbanización Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados don Gino Renato Abram Yong, identificado con DNI N° 10321664 y doña Victoria Jacqueline Mayor Alanya de Álvarez, identificada con DNI N° 10471888, con facultades inscritas en los asientos C0031 y C0042 respectivamente, de la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 204-2015-MINEDU para la implementación de Becas.
2	Convenio Específico N° 216-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.
3	Convenio Específico N° 035-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, para la implementación de Becas de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.





- 1.2. La Oficina de Becas Pregrado con el Informe N° 1156-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 28 de marzo de 2017, propone la suscripción de la Adenda N° 02 al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como incorporar compromisos de LAS PARTES.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios continuadores ingresantes en la Convocatoria 2015 de las Becas 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

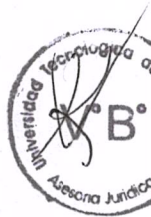
**CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.

<sup>1</sup> Becarios Continuadores ingresantes en la Convocatoria 2015





d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario ingresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

#### "Otros Compromisos de LA ENTIDAD

##### 5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

##### 5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:
    - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
    - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
      - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
      - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.



*[Handwritten signature]*





b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

### Otros Compromisos de PRONABEC

#### 5.9. Sobre los Pagos

a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"<sup>2</sup> de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

### QUINTA: VIGENCIA

#### Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

#### Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

<sup>2</sup> Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC



**POR IDAT**

**Gino Renato Abram Yong**  
Apoderado

**Victoria Jacqueline Mayor Alanya de Álvarez**  
Apoderado

Fecha: 21 ABR 2017



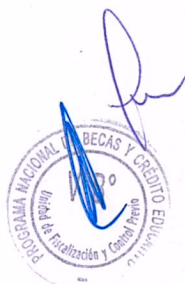


**ANEXO N° 01  
CALENDARIO ACADÉMICO 2017  
BECARIOS CONTINUADORES**

<b>ENTIDAD</b>	<b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "IDAT"</b>
<b>SEDE</b>	<b>LIMA</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES</b>
<b>BECA</b>	<b>BECA 18/PREGRADO</b>
<b>CARRERAS</b>	<b>ELECTRONICA INDUSTRIAL, REDES Y COMUNICACION DE DATOS, DISEÑO GRAFICO</b>
<b>PERIODO</b>	<b>2017</b>

**I.- BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015**

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2017</b>	
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I "CICLO IV" y "CICLO V"</b>	
<b>Inicio de clases</b>	22 de marzo de 2017
<b>Último día de clases</b>	08 de agosto de 2017
<b>Exámenes finales</b>	Del 26 de julio al 01 de agosto de 2017
<b>Entrega de notas</b>	22 de agosto de 2017
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II "CICLO V" y "CICLO VI"</b>	
<b>Inicio de clases</b>	11 de setiembre de 2017
<b>Vacaciones Institucionales</b>	Del 17 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018
<b>Último día de clases</b>	16 de febrero de 2018
<b>Exámenes finales</b>	Del 05 de febrero al 09 de febrero de 2018
<b>Entrega de notas</b>	02 de marzo de 2018





II. - BECARIOS ACCESITARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I “CICLO III”	
Inicio de clases	22 de marzo de 2017
Último día de clases	25 de julio de 2017
Exámenes finales	Del 12 de julio al 18 de julio de 2017
Entrega de notas	08 de agosto de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II “CICLO IV”	
Inicio de clases	23 de agosto de 2017
Vacaciones Institucionales	Del 17 de diciembre de 2017 al 07 de enero de 2018
Último día de clases	23 de enero de 2018
Exámenes finales	Del 10 de enero al 16 de enero de 2018
Entrega de notas	06 de febrero de 2018



*[Handwritten signature]*





ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017<sup>3</sup> PARA  
BECARIOS CONTINUADORES<sup>4</sup>  
(Por becario, en Soles)

<b>ENTIDAD</b>	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "IDAT"
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>COMPONENTE</b>	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO
<b>CARRERAS</b>	ELECTRONICA INDUSTRIAL, REDES Y COMUNICACION DE DATOS, DISEÑO GRAFICO
<b>PERIODO</b>	2017

I.- BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015<sup>5</sup>

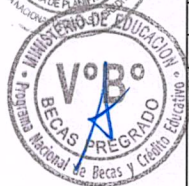
SEMESTRE 2017-I			
CICLO IV BECARIOS CONTINUADORES			
CICLO V BECARIOS CONTINUADORES			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensión	1	Abril 2017
		2	Mayo 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Setiembre 2017

SEMESTRE 2017-II			
CICLO V BECARIOS CONTINUADORES			
CICLO VI BECARIOS CONTINUADORES			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Octubre 2017
2	Pensión	1	Octubre 2017
		2	Noviembre 2017
		3	Diciembre 2017
		4	Enero 2018
		5	Marzo 2018

<sup>3</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo, en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>4</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

<sup>5</sup> Costos establecidos en el Convenio Especifico N° 216-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.



*[Handwritten signature]*





## II. BECARIOS ACESITARIOS CONTINUADORES

SEMESTRE 2017-I			
CICLO III BECARIO CONTINUADOR			
CICLO III BECARIO ACESITARIO			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensión	1	Abril 2017
		2	Mayo 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II			
CICLO IV BECARIO CONTINUADOR			
CICLO IV BECARIO ACESITARIO			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensión	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Febrero 2018



Handwritten signature.

